

RESOLUCIÓN Nº 3901 /2019

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 21 NOV. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº32258, de fecha 05 de Noviembre de 2019; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 07 de Noviembre de 2019; Resolución Exenta Nº 1913360148, de fecha 16 de Octubre de 2019 y Resolución Exenta Nº 1913360069, de fecha 16 de Octubre de 2019, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Ord. Nº 00619, de fecha 22 de Enero de 1991 y Ord. Nº 4539, de fecha 10 de Mayo, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 29 de Febrero del 2020**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO Nº 390, LOCAL COMERCIAL Nº 6
NOMBRE : FABRIZIO AMESTICA ALARCÓN
RUT : 19.186.628-2
GIRO : EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCÓHOLICAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN (FRITURA DE PAPAS, HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS) TE Y CAFÉ, CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 472-017
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **FABRIZIO AMESTICA ALARCÓN**, Rut **19.186.628-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Endosamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
20/11/2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE